



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 005-CM-GADMCM-
2026, REALIZADA EL PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

Al primer día del mes de junio del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las dieciséis horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera en Sesión Extraordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintiséis, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; actúa como Secretario, el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión extraordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcía Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quorum reglamentario, queda instalada la presente sesión extraordinaria siendo las dieciséis horas con seis minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura de la Convocatoria N°. 005-CM-GADMCM-2026.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 005-CM-GADMCM-2026: "De conformidad a la atribución establecida en el artículo 319



del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, CONVOCO a las señoras y señores Concejales, a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día LUNES 01 DE JUNIO DE 2026, a las 16H00, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal declare la priorización del proyecto: "CONSTRUCCIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"; y, 4. Clausura". Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señores Concejales, en atención a lo que establece el artículo 319 del COOTAD y artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera reformada, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo mociono que se apruebe el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la sesión extraordinaria a realizarse el día de hoy lunes 1 de junio de 2026.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). - Gracias señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, yo apoyo la moción presentada por la compañera Concejala Tnlga. Marcia Vela, con respecto al segundo punto del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día



propuesto por el señor Alcalde para la sesión extraordinaria a realizarse hoy lunes 01 de junio de 2026, la resolución quedaría en este sentido.

3

RESOLUCIÓN N°. 011. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: “*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*”; **QUE**, el artículo 319 del COOTAD establece que: “*Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Decisiones motivadas. - Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un*



juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; QUE, el artículo 53 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Habrán sesiones extraordinarias cuando existan asuntos de interés urgente e inaplazable que resolver, y el Alcalde o Alcaldesa las convoque por iniciativa propia o a pedido de la tercera parte de los integrantes del Concejo Municipal, en las mismas, solo se podrán tratar los asuntos que consten expresamente en el orden del día, en cuyo caso no caben modificaciones. La convocatoria se la hará con al menos 24 horas de anticipación*”; QUE, el inciso primero del artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera reformada, establece que: “*Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el ejecutivo municipal con por lo menos setenta y dos y veinticuatro horas de anticipación, respectivamente. En la convocatoria constará el orden del día y se agregarán los informes o dictámenes de las comisiones, informes técnicos y jurídicos, el acta de la sesión anterior y todos los documentos de soporte de las decisiones municipales, a fin de ilustrar a sus integrantes sobre los asuntos a resolver*”; QUE, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: “*...En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos...*”; QUE, mediante Convocatoria No. 005-CM-GADMCM-2026 de fecha 29 de mayo de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 01 de junio de 2026 a las 16H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; QUE, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Aprobación del orden del día*”; QUE, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria N°. 005-CM-GADMCM-2026 del GADM Mera de fecha 01 de junio de 2026; **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°. 005-CM-GADMCM-2026, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA LUNES 01 DE JUNIO DE 2026, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes hasta aquí la resolución señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. - CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL DECLARE LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario, proceda a dar lectura del memorando emitido por el Director de Obras Públicas, con respecto al punto que estamos tratando, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: “*Memorando Nro. GADMCM-DOP-2026-16910-M Mera, 26 de mayo de 2026 PARA: Sr. Lcdo. Luis Gustavo Silva Vilcacundo Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mera ASUNTO: Declaratoria de prioridad para proyecto “CONSTRUCCIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO*



DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA" De mi consideración: Saludándole muy cordialmente, en el marco de las gestiones de cooperación que el GAD Municipal viene realizando ante el Banco de Desarrollo, se ha previsto la postulación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en beneficio de zonas predominantemente indígenas donde la convivencia comunitaria, así como las actividades culturales, deportivas, de fortalecimiento organizacional y de comercialización, fortalecen la calidad de vida de la población, y en consecuencia la disponibilidad de espacios públicos en condiciones dignas y adecuadas a estos propósitos, resulta una prioridad. El proyecto interviene con actividades de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de espacios deportivos y culturales existentes en los sectores de Altares y Copales, así como en las comunidades de La Encañada y Urpichuri. Además, se construirán infraestructuras para los fines señalados, en las comunidades de Yanamarum y Yaku Runa. Siendo uno de los requisitos establecidos para su postulación, solicito muy comedidamente Señor Alcalde, se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto **"CONSTRUCCIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, con el propósito de que se emita **RESOLUCIÓN DE DECLATORIA DE PRIORIZACIÓN**, para su presentación y solicitud de financiamiento ante el Banco de Desarrollo Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente Arq. Daniel Alejandro Manosalvas Sánchez **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**". Hasta aquí señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales la lectura del documento solicitado.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, para que tengan conocimiento los compañeros Concejales, se ha hecho la gestión al Banco de Desarrollo, donde están pidiendo que Concejo priorice la ejecución de unas obras para las diferentes comunidades de Madre Tierra y la parroquia Shell, como son los mantenimientos de los espacios cubiertos del sector Los Altares y Copales, con graderíos, escenario y baterías sanitarias; lo mismo es en Urpi Churi y en la Encañada, con graderíos, escenario y baterías sanitarias; espacios nuevos en Yana amarun y Yaku Runa, porque las comunidades también necesitan, hay juventud, niñez y adultos mayores que necesitan hacer actividad deportiva y eso es lo que hemos gestionado, y está puesto este punto a consideración de Concejo a ver si se prioriza o no; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). - Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales, considero que este proyecto es de bastante importancia porque fortalece nuestro tejido social, brinda espacios dignos para nuestra niñez y juventud, nosotros haciendo cumplir un derecho de garantizar el deporte y la cultura; por eso señor Alcalde, yo respaldo esta priorización y me comprometo a fiscalizar para que estas obras sean hechas legalmente; con esto, yo mociono que Concejo Municipal declare la priorización del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA"**.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señora Vicealcaldesa; consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; yo apoyo la moción presentada por la compañera Vicealcaldesa; señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano y apoyada por el señor Alcalde Lic. Gustavo Silva.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala		Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, considero que debemos mantener coherencia con las prioridades definidas en el presupuesto participativo, en la planificación institucional, y en el presupuesto aprobado para el año 2026, donde la prioridad de las comunidades fue el agua potable; señor Alcalde, existen necesidades y obras urgentes y prioritarias que requieren atención inmediata, no me opongo a la priorización del proyecto, de construcción y mejoramiento de espacios deportivos y culturales en varias comunidades del cantón Mera, pues son importantes para la comunidad; sin embargo, estimo que debemos enfocarnos en analizar con responsabilidad la inversión de recursos, más aun cuando se pretende financiar estas obras mediante un crédito, habiendo requerimientos fundamentales en áreas como servicios básicos e infraestructura, y otras necesidades de la población, es importante priorizar aquellas obras que generan un valor impacto-beneficio a la ciudadanía; por lo tanto señor Alcalde, mi voto es en contra de la moción.	
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal		Señor Alcalde permítame razonar mi voto: La Constitución de la Republica del Ecuador por una parte en su artículo 100, el COOTAD en su artículo 238, y sobre todo, la Ley de Participación Ciudadana en su artículo 71 dictaminan que el presupuesto participativo producto de la realización de matrices de priorización que están aquí, que realizó el pueblo, que pasaron mucho tiempo realizándolo, se las debe tratar de una manera prioritaria, alterar las matrices de priorización vigentes sin un nuevo proceso técnico, social, y sobre todo comunitario, es considerado una ilegalidad, teniendo en cuenta que las obras que se solicitan en este momento no están inmersas en estas	





		matrices, y es sorprendente que el Banco de Desarrollo solicite la priorización de obras que no se encuentran dentro de su línea de inversión; y no constan como prioritarias en ninguna de estas matrices que se han realizado; en estas circunstancias, y considerando que un voto que se realiza razonado aquí en Concejo, es un acto democrático, deliberativo y de libre albedrío, que luego nosotros tenemos que afrontar solos las consecuencias, y recordando lo establecido en el artículo 332 inciso segundo del COOTAD que indica el concejal no es responsable de las opiniones vertidas en Concejo, pero si lo será cuando contribuya con su voto a sancionar actos contrarios a la Constitución y las leyes; de ahí que, fiel a mis principios, demostrándoles con hechos que aquí en el trabajo realizado por toda la gente no están priorizadas esas obras, y siendo conscientes de que estamos a punto de salir, y no podemos dejar sobre endeudado al municipio, estamos con cerca de ocho millones de deuda en este momento, y seguimos endeudándonos más, que va a hacer el otro Alcalde que va a entrar, va a tener una gran deuda que pagar y no va a tener ni para pagar los sueldos; en función de eso señores, mi voto es en contra.	
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	Tengo conocimiento y considero que tenemos en realidad muchas necesidades como comunidad, estoy de acuerdo que una de las priorizaciones fue el agua, pero podemos darnos cuenta que en los próximos días vamos a hacer la colocación de la primera piedra para lo que es el tramo San José- Puerto Santa Ana en lo que es el agua; considero, y me mantengo en que el tener espacios deportivos y culturales para que las comunidades puedan disfrutar y puedan realizar sus		



	actividades sean deportivas o culturales, considero que para mí es una priorización este proyecto; con esto señor Alcalde, mi voto es a favor de la moción.		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal		Creo que durante este tiempo de administración como Concejo de igual manera seguimos dando nuestro voto con criterio, hasta ahora señor Alcalde le hemos dado la gobernabilidad en donde no nos hemos opuesto a ninguno de los proyectos incluso a Madre Tierra se le ha apoyado de diferentes maneras, abriendo vías por muchos sectores y que no hemos objetado como Concejo; en lo referente ya al tema que estamos tratando en este momento, aunque los espacios cubiertos son visibles, populares y fáciles de inaugurar, los servicios de saneamiento básico son el verdadero crecimiento del desarrollo humano, cuando un pueblo no tiene agua potable ni alcantarillado, la construcción de una espacio cubierto se convierte en un gasto superficial frente a los problemas de salud pública, la falta de alcantarillado y el agua limpia es la causa directa de enfermedades de transmisión hídrica como el cólera, fiebre, tifoidea, y la desnutrición crónica infantil, las aguas residuales corriendo a cielo abierto son el criadero perfecto de varios vectores como mosquitos que transmiten el dengue, roedores, moscas, el alcantarillado corta este ciclo epidemiológico de raíz, sin alcantarillado los pozos sépticos mal contruidos contaminan las napas freáticas que es el agua subterránea en donde incluso el mismo pueblo podría estar extrayendo el agua y generando un círculo vicioso de contaminación, por eso, yo creo que un proyecto de saneamiento ambiental mediante la construcción de alcantarillado por ejemplo en las comunidades donde se conglomeran mayor cantidad de población, instituciones educativas, ejemplo Amazonas, Nueva Vida, que	



		estaríamos realmente apoyando a las comunidades de manera directa; por ello es que primero son los servicios básicos, y luego puede irse añadiendo la infraestructura que sea priorizada por los ciudadanos, en este caso, hemos sido parte de las priorizaciones y lo tenemos, y que nuestro compañero Concejal nos acaba de demostrar, que es importante que nosotros siempre nos fijemos en el buen vivir, el sumak kawsay que tanto hablamos, pero lo primero es lo primero, primero nos ponemos las medias, luego los zapatos, no primero los zapatos y luego las medias; por ello creo que para cualquier infraestructura sea secundaria, lo importante son los servicios básicos; con este criterio, y la exposición mía, mi voto es en contra.	
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala		Considero que debemos cumplir las prioridades establecidas en el presupuesto institucional, debemos tomar en cuenta que unas de las principales obras priorizadas fue el sistema de agua potable para nuestras comunidades por tratarse de un servicio básico esencial; sin embargo, debemos enfocarnos en las obras y necesidades urgentes, por ello creo necesario que analicemos con responsabilidad la inversión de los recursos ya que existen requerimientos más importantes dentro del cantón; señor Alcalde, considero que los recursos de la institución ya están comprometidos dentro del POA y del presupuesto correspondiente al año 2026; y, a la vez hago un llamado que debemos analizar la capacidad de endeudamiento de la institución, para ello debemos actuar siendo prudentes y en esta oportunidad, y más aun tratándose de que se pretende obtener un préstamo con el Banco de Desarrollo; señor Alcalde, considero que es muy importante todo y debo manifestarles que no estamos en contra de las obras que están solicitando que en este momento sean priorizadas, pero si tener en	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
ADMINISTRACIÓN 2023-2027

		cuenta que el endeudamiento a la institución también es responsabilidad de nosotros, por ello mi voto es en contra.	
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	Siempre cualquier banco, y más aún el Banco de Desarrollo da sus créditos de acuerdo a la capacidad de endeudamiento, dentro de este análisis está el municipio de Mera, tiene la capacidad de endeudamiento por eso hemos trabajado con responsabilidad, por el bien del cantón Mera; es verdad, los servicios básicos tienen que ir compaginado, por esa razón tenemos el proyecto de agua potable, que gracias a ciertos compañeros Concejales que apoyaron más que todo para ese proyecto, desde San José a Puerto Santa Ana, tal vez esta semana pongamos la primera piedra en ese sector, aunque digan agua entubada, agua lluvia, pero van a tener agua, compaginado con los espacios cubiertos; para un espacio cubierto no es necesario ser técnico, ingeniero o arquitecto, siempre debe haber agua y los servicios básicos, ahí para que haya un espacio cubierto; los señores de las comunidades siempre tendrán mi apoyo en lo que este a mi alcance, Ustedes saben que no es culpa del Alcalde, están palpando que es autorización de Concejo para poder hacer ciertas obras, por ahí vamos a ver cómo podemos ayudarles en algo más, porque para hacer como dice el compañero un alcantarillado en cada comunidad, debemos tener más recursos, ahí sí no me va a dar la capacidad de endeudamiento; todo mi apoyo a las comunidades, y mil disculpas más que todo en		



	este momento de no poderles ayudar, mi voto es a favor.		
--	--	--	--

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Señor Alcalde, señores Concejales, con dos (2) votos a favor de la moción, y cuatro (4) votos en contra, es decir, por mayoría, el Concejo Municipal resuelve no declarar la priorización del proyecto: *“CONSTRUCCIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”*, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 012. - GADMM-2026. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”*; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”*; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: *“...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”*; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: *“...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”*; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”*; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: *“Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es,*



contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema”; **QUE**, el artículo 74 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones*”; **QUE**, el artículo 87 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Acuerdos y Resoluciones. - Son las decisiones finales que adopta el Concejo Municipal, mediante las cuales expresa la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración, sobre temas que tengan carácter general o específico; pueden tener carácter general cuando afectan a todos, o especial cuando afectan a una pluralidad de sujetos; y, específicos e individuales, cuando afectan los derechos subjetivos de una sola persona*”; **QUE**, el artículo 88 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*El Concejo Municipal aprobará en un solo debate y por mayoría simple los acuerdos y resoluciones motivadas que tendrán vigencia a partir de la notificación a los administrados; no será necesaria la aprobación del acta de la sesión de Concejo en la que fueron aprobados para que el Secretario o Secretaria las notifique, siempre y cuando el Concejo así lo autorice*”; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-DOP-2026-16910-M de fecha 26 de mayo de 2026, Arq. Daniel Manosalvas, Director de Obras Públicas, solicita al Lic. Gustavo Silva, Alcalde del cantón Mera, se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto “CONSTRUCCIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”, con el propósito de que se emita RESOLUCIÓN DE DECLATORIA DE PRIORIZACIÓN, para su presentación y solicitud de financiamiento ante el Banco de Desarrollo; **QUE**, mediante Convocatoria No. 005-CM-GADMCM-2026 de fecha 29 de mayo de 2026, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 01 de junio de 2026 a las 16H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto tercero del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal declare la priorización del proyecto: “CONSTRUCCIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria N°. 005-CM-GADMCM-2026 del GADMCM Mera de fecha 01 de junio de 2026; **RESUELVE**: POR MAYORÍA DE VOTOS, NO DECLARAR LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO: “*CONSTRUCCIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES EN VARIAS COMUNIDADES DEL CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA*”, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Abg. Fabricio Pérez Freire (SECRETARIO GENERAL). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las dieciséis horas con veintiocho minutos, buenas tardes.



Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Abg. Edgar Fabricio Pérez Freire
SECRETARIO GENERAL

